



**GUÍA DE ESTUDIO** PARA ASPIRANTES A  
CAPACITADORAS O CAPACITADORES  
ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

## Directorio

### Consejo General de IEPAC

#### Consejero Presidente:

Mtro. Moisés Bates Aguilar

#### Consejeras y Consejeros Electorales:

Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech

Abog. Emma Janice Pérez Valle

Mtra. Ariana del Socorro Couoh Osorio

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina

Mtro. Alberto Rivas Mendoza

Mtro. Roberto Ruz Sahrur

#### Secretario Ejecutivo

Mtro. Enrique de Jesús Uc Ibarra

### Junta General Ejecutiva

**Mtro. Moisés Bates Aguilar**, Presidente de la Junta General Ejecutiva

**Mtro. Enrique de Jesús Uc Ibarra**, Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva

**Mtro. José Luis Achach Moisés**, Director Ejecutivo de Administración

**Lcda. Sugely Carolina Mendoza Ortiz**, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**Mtra. Genny Alejandra Romero Marrufo**, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

**Lic. Danny Israel Och Góngora**, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana

**Mtro. Juan Carlos Echeverría Díaz**, Director Jurídico

**Mtra. Doris Amira Durán Castillo**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

## GLOSARIO

- CAE** Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral
- CAEL** Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral Local
- CD** Consejo Distrital del IEPAC
- CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- CPEY** Constitución Política de Estado de Yucatán
- DOF** Diario oficial de la Federación
- FMDCS** Funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla seccional
- IEPAC** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
- INE** Instituto Nacional Electoral
- JDE** Junta Distrital Ejecutiva
- JE** Jornada Electoral
- JLE** Junta Local Ejecutiva
- LEGIPE** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- MDCS** Mesa(s) directiva(s) de casilla seccional (es)
- OE** Observadora u observador electoral
- PE** Proceso Electoral
- PJ** Poder Judicial
- PJL** Poder Judicial Local
- SCJN** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- SE** Supervisor Electoral
- TEEY** Tribunal Electoral del Estado de Yucatán
- TEPJF** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- TDJ** Tribunal de Disciplina Judicial de Yucatán
- TSJ** Tribunal Superior de Justicia de Yucatán

## Presentación

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Derivado de ello, en el año 2025, por primera vez en la historia del país se realizarán comicios para elegir diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, así como de las entidades que han homologado sus marcos legales, como es el caso del Estado de Yucatán.

Esta guía tiene el propósito de proporcionar a las personas aspirantes la información necesaria para la presentación del examen de conocimientos político-electorales. Asimismo, ofrece un panorama general sobre las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (JE) y los compromisos que asumirán al integrarse al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) como Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL).

Recuerda que el proceso de reclutamiento, selección y contratación se realiza sin ningún tipo de discriminación, ya sea por identidad o expresión de género, orientación sexual, apariencia, edad, discapacidad, origen étnico, condición social o de salud, religión, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o afectar los derechos y libertades de las personas.

Prepárate para que continúes con éxito cada una de las etapas. Te estamos esperando para que formes parte del personal de este Instituto que estará trabajando en este **Proceso Electoral Extraordinario 2025 para elegir integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, forjando ciudadanía y democracia.

**¡Mucho éxito!**

## INDICE

GLOSARIO.....	3
Presentación .....	4
GENERALIDADES.....	6
Datos que debes tener en cuenta para el día del examen: .....	6
Estructura del Examen .....	6
INTRODUCCIÓN AL SISTEMA POLÍTICO FEDERAL Y LOCAL.....	8
¿Cómo se eligen los cargos en los tres poderes? .....	9
SISTEMA ELECTORAL Y AUTORIDADES ELECTORALES DE MÉXICO .....	10
Autoridades Electorales Administrativas .....	10
Autoridades Electorales Jurisdiccionales.....	12
SOBRE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025 PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	14
Breve resumen sobre el Poder Judicial Local y su elección .....	14
¿Qué cargos del PJ se elegirán en este Proceso Electoral a nivel local?.....	17
¿Cuáles son los requisitos para ser integrante del Poder Judicial Local de Yucatán? .....	17
¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las candidaturas a la elección del Poder Judicial Local de Yucatán?.....	19
LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025:.....	20
Sobre la Jornada Electoral.....	21
¿Quiénes integran la mesa directiva de casilla seccional? .....	21
Sobre la geografía electoral para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local ..	24
COMPETENCIAS DE LAS Y LOS CAEL .....	28
ACTIVIDADES DE LAS Y LOS CAEL .....	29
Ubicación e instalación de las Casillas.....	29
Actividades referentes a las casillas .....	30
Acondicionamiento de las casillas.....	30
Carteles y listados de ubicación de casilla seccional.....	31
Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla Seccional (PMDCS).....	31
Mecanismos de recolección de la Documentación Electoral.....	32
Cómputo de las elecciones.....	33
Para tu conocimiento.....	34
BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA .....	35

## GENERALIDADES

### Datos que debes tener en cuenta para el día del examen:

El examen se realizará de manera presencial los días 5 y en caso excepcional, el 6 de abril, en las sedes designadas por el Instituto, con horarios específicos asignados. Es fundamental que las personas aspirantes lleguen al menos 15 minutos antes de la hora programada. Una vez que haya comenzado el examen, tendrán 15 minutos de tolerancia para presentarse, pero se debe tener en cuenta que tendrán menos tiempo disponible, ya que el examen finalizará dos horas después de haber comenzado en el horario previsto, y no se compensará el tiempo perdido.

*Se deberá utilizar bolígrafo de tinta azul para responder el examen.*

En cada sede habrá un responsable de la aplicación del examen, quien recibirá y verificará la identidad del aspirante, por lo que es necesario que la persona aspirante lleve consigo su credencial para votar o alguna identificación con fotografía, su acuse de registro correspondiente y su comprobante de haber tomado la plática de inducción.

Además, debe tener presente que no podrá ingresar al lugar de la aplicación con los siguientes objetos:

Teléfonos celulares, smartphome, relojes inteligentes, tabletas, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de audio, audífonos, ni ningún otro dispositivo de captura de imágenes o de comunicación.

La persona aspirante procurará no llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos, porque no se le permitirá ingresar con ellos, así como tampoco alimentos y bebidas. En caso de llevarlos, el aplicador le indicará el lugar donde deberá colocar sus pertenencias, y se las entregará al concluir el examen.

Si alguna persona aspirante irrumpe con el orden establecido en la sede o se le sorprende copiando, se le retirará su examen.

### Estructura del Examen

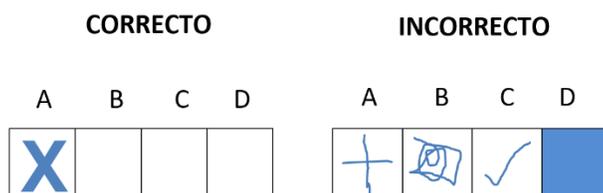
La evaluación estará constituida por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en diferentes temas relacionados con conocimientos electorales, así como actividades, competencias y aptitudes que debe tener la o el CAEL. Cada reactivo de la evaluación tendrá una respuesta válida, la cual será registrada en la hoja de respuestas.

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será de 6.000 (seis).

El tiempo para resolver el examen será de 120 minutos; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le pregunta y elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo los siguientes reactivos y después regrese a los que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá invariablemente al término de la hora establecida.

En el examen se utilizarán preguntas de opción múltiple que se conformarán de la siguiente manera: una base que constituye la pregunta, afirmación o enunciado incompleto que se refiere a una situación o problema y cuatro opciones de respuesta, de las cuáles sólo una es correcta a la pregunta, afirmación o enunciado y las tres restantes son incorrectas, llamadas distractores.

**La manera correcta de rellenar el recuadro de respuestas es la siguiente:**



Los reactivos de opción múltiple contarán con cuatro posibles respuestas, identificadas de la "A" a la "D", y estarán basados en conocimientos político-electorales, así como en las actividades que la persona CAEL debe llevar a cabo antes, durante y después de la Jornada Electoral. Los temas abordados en el examen son propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

## INTRODUCCIÓN AL SISTEMA POLÍTICO FEDERAL Y LOCAL

En este primer apartado, hablaremos un poco sobre el sistema político a nivel federal y a nivel local.

México, es una república representativa, democrática, laica y federal, que, para el ejercicio supremo del poder, se estableció desde la independencia la división en tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

- **Ejecutivo:** Se encarga de diseñar, planificar y ejecutar el proyecto de un país/estado con base en la constitución y las leyes (estatales y federales). En el caso local, recae en la figura del Gobernador o Gobernadora del Estado.
- **Legislativo:** Se encarga de expedir leyes que regulan la estructura y funcionamiento interno de la República Mexicana y los estados. Este poder se deposita en un Congreso general, que se divide en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.
- **Judicial:** El Poder Judicial de la Federación está encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes. Al efecto, preserva que la Constitución sea la ley suprema y que no haya ninguna ley o norma que la contradiga.



Así como la Federación tiene una Constitución que avala estos tres poderes, los estados, tienen su propia Constitución (Yucatán no es la excepción) que configuran estos mismos poderes, pero a nivel local.

México, formalmente denominado, **Estados Unidos Mexicanos**, es una república federal dividida en 32 entidades federativas (31 estados y la Ciudad de México), las cuales gozan de un alto grado de autonomía y soberanía. Al ser una democracia representativa, se celebran elecciones periódicamente para elegir a nuestras y nuestros representantes en el poder ejecutivo, legislativo y ahora judicial.

Mientras el poder ejecutivo a nivel federal se deposita en la figura de la **Presidenta o Presidente de la República**, a nivel local (Estatatal) se deposita en la

**Gobernadora** o el **Gobernador**, así como en los ayuntamientos encabezados por la figura de la Presidenta o Presidente Municipal.

Las representaciones del poder legislativo federal, se concentran en dos cámaras, la de Diputados/as Federales (cámara baja) y la de Senadores/as (cámara alta), así también, los estados cuentan solamente con una cámara de diputados locales (los estados y la CDMX tienen un sistema legislativo unicameral).

El Poder Judicial está conformado por jueces, juezas, magistrados y magistradas. A nivel federal, lo integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Tribunal de Disciplina Judicial, el Órgano de Administración Judicial, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los plenos regionales, los tribunales colegiados de circuito y de apelación, y los juzgados de distrito.

En el estado de Yucatán, este poder se encuentra representado por diversas instancias, entre ellas el **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán (TSJ)** y el **Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Yucatán**, en estas 2 instancias se elegirán el próximo 1 de junio de 2025, 14 cargos.

## ¿Cómo se eligen los cargos en los tres poderes?

Hay tres principios para la elección de un cargo público:

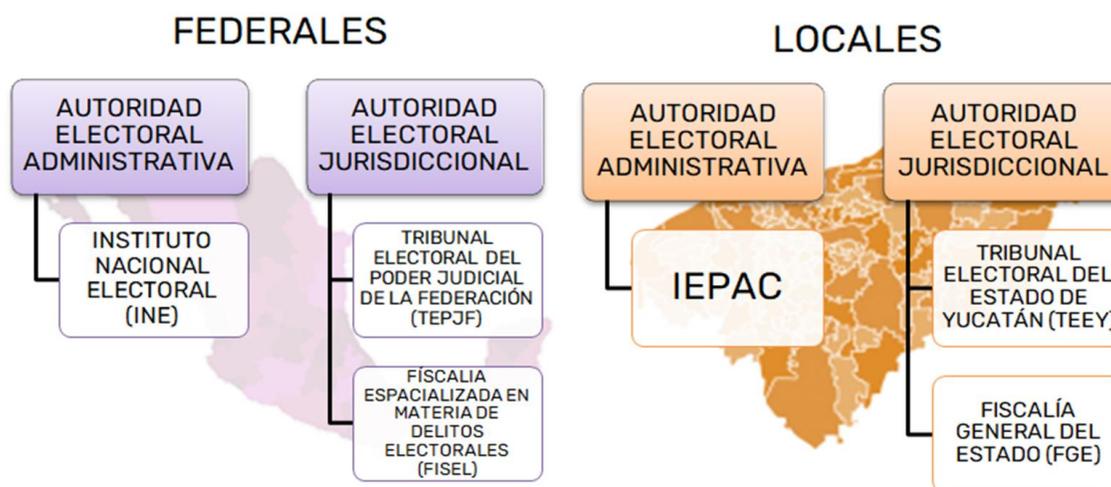
- **Por Mayoría Relativa (MR):** Es el principio mediante el cual, gana el candidato o candidata que obtiene la mayor cantidad de votos el día de la elección. **Así se elegirán a las autoridades del Poder Judicial, tanto federal, como local.**
- **Por Representación Proporcional (RP):** Principio de elección basado en la asignación de cargos de representación popular tomando como base **el porcentaje de votos obtenidos** por un partido político o candidato en una región geográfica. Aplica para Diputaciones Federales y Locales, también para Senadurías.
- **Por Primera Minoría (PM):** Asignación de cargos por un partido político o candidaturas que obtenga el segundo mayor número de votos en una elección. Aplica para Senadores/a

## SISTEMA ELECTORAL Y AUTORIDADES ELECTORALES DE MÉXICO

Ahora bien, para que exista rotación en los poderes del estado, es necesario que exista un sistema electoral fuerte que se encargue de organizar y dar certeza a los comicios, que esté ciudadanizado y con autonomía administrativa y jurídica.

El **Sistema Electoral Mexicano** está conformado por el conjunto de autoridades, normativas y procedimientos que regulan los procesos electorales con el propósito de integrar los tres poderes de la Unión y los órganos de gobierno de las entidades federativas, garantizando la renovación periódica de sus integrantes mediante el ejercicio del voto.

Según su ámbito territorial de competencia, las autoridades electorales se clasifican en **federales y locales**, y se dividen en **autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales**, incluyendo a las fiscalías y vicefiscalías encargadas de la investigación de delitos electorales.



### Autoridades Electorales Administrativas

Son órganos constitucionales autónomos, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, con jurisdicción nacional o local, responsables de organizar las elecciones en su ámbito territorial, tales son el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), siendo el primero, responsable del ámbito federal-nacional y los segundos del ámbito local o estatal. En el caso de Yucatán, el OPLE es el IEPAC.



Atribuciones del INE en los procesos electorales	Atribuciones del IEPAC en los procesos electorales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación electoral.</li> <li>• Geografía electoral.</li> <li>• Integración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.</li> <li>• Ubicación de las casillas y designación de las y los FMDC.</li> <li>• Emisión de reglas sobre resultados preliminares, encuestas, observación electoral, conteos rápidos e impresión de documentos y producción de materiales electorales.</li> <li>• Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación de la jornada electoral.</li> <li>• Impresión de documentos y la producción de materiales electorales locales.</li> <li>• Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.</li> <li>• Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.</li> <li>• Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo de Yucatán.</li> </ul>

Algunos de los fines del INE son:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática (nacional).
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones.
- Fungir como autoridad única para la administración del tiempo en radio y televisión.



Los principales fines del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) son:



- Contribuir al desarrollo de la vida democrática (en Yucatán).
- Asegurar a la ciudadanía el goce y ejercicio de sus derechos político- electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza.
- Fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el estado de derecho democrático.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, para renovar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y a los Ayuntamientos.
- Promover que los yucatecos participen en las elecciones y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

## Autoridades Electorales Jurisdiccionales

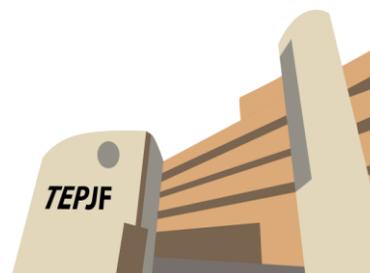
Son aquellas autoridades encargadas de validar las elecciones y de investigar delitos electorales tanto en el ámbito federal como local.

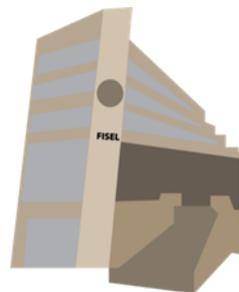
A nivel federal, el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, que está integrado en su totalidad por una Sala Superior, una Sala Especializada, y cinco salas Regionales; su función primordial es resolver las controversias e impugnaciones electorales, proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía, resolver quejas y denuncias en materia de propaganda electoral, actos anticipados de campaña y de precampaña, violencia política contra la mujer en razón de género, y en general, impartir justicia en el ámbito electoral.

De igual manera, está la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), encargada de investigar y perseguir los delitos electorales establecidos en la Ley General en materia de Delitos Electorales y en cualquier otro ordenamiento legal en la materia.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación



**FISEL**Fiscalía Especializada en  
materia de Delitos Electorales

En Yucatán, existen dos organismos jurisdiccionales: el **Tribunal Electoral del Estado de Yucatán (TEEY)** y la **Vicefiscalía especializada en delitos electorales y contra el medio ambiente**, esta última, dependiente de la Fiscalía General del Estado (FGE).

El TEEY, conoce y resuelve los recursos y medios de impugnación que se interpongan respecto de los actos y resultados de las elecciones locales, así como de todas las demás controversias que determine la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán (LSMIMEEY).

En cuanto a la Vicefiscalía, tiene entre sus principales atribuciones investigar, combatir, perseguir y prevenir los hechos que posiblemente constituyan un delito electoral dentro del territorio de Yucatán, coordinar las acciones y el ejercicio de la acción penal en los casos que corresponda, así como cooperar y colaborar con la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República.



## SOBRE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025 PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Como se ha mencionado anteriormente, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es el órgano encargado de organizar los comicios en el estado, siendo éste un organismo autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales con la participación de partidos políticos y la ciudadanía.

Así entonces, un **Proceso Electoral**, es el conjunto de actos realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y ahora también Judicial, en las entidades federativas, así como de quienes integran los ayuntamientos en los estados y las alcaldías en la Ciudad de México.

Este 2025, se llevará a cabo un **Proceso Electoral Concurrente**, es decir, las elecciones de cargos judiciales de ambos ámbitos (federal y local).

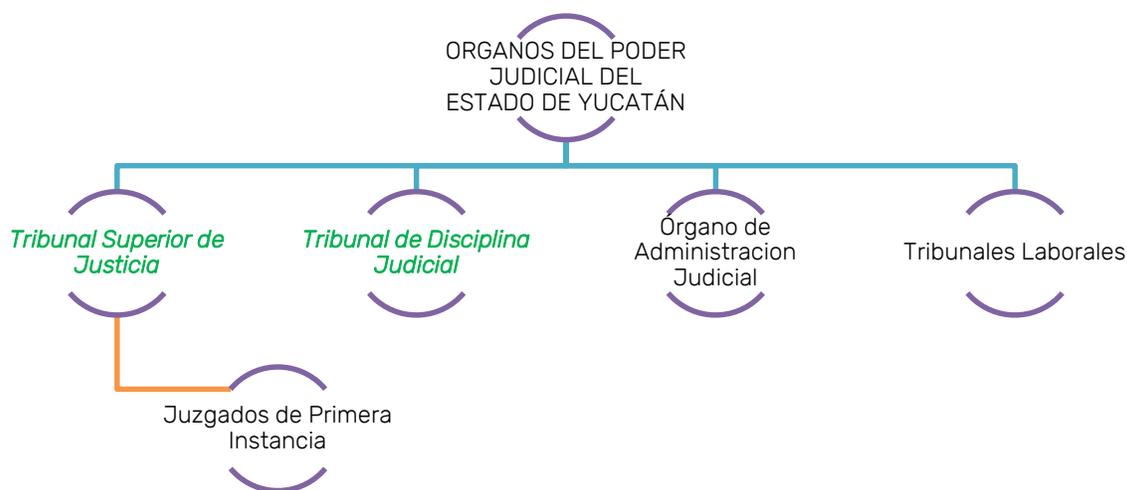
Un Proceso Electoral también puede ser **Ordinario** o **Extraordinario**, siendo el primero, el que se celebra dentro de los plazos establecidos por la ley y el segundo, en caso de ser necesario cuando los resultados de una elección no son concluyentes o hay vacancia anticipada de un cargo de elección popular (como este PE).

### Breve resumen sobre el Poder Judicial Local y su elección

El Poder Judicial Local es el encargado de interpretar y aplicar las leyes, garantizando el cumplimiento de la Constitución y protegiendo los derechos de la ciudadanía.

En este apartado exploraremos algunos datos importantes para poder entender a las figuras que elegiremos este domingo 1 de junio de 2025.

Los órganos que compondrán al Poder Judicial Local serán<sup>1</sup>:



En el caso de Yucatán, se elegirán Magistradas y Magistrados del **Tribunal Superior de Justicia del Estado** y del **Tribunal de Disciplina Judicial**, que están marcados en verde y en cursiva en el cuadro de arriba.

El **Tribunal Superior de Justicia** es la máxima autoridad del Poder Judicial, funcionará en Pleno y en Salas, de conformidad con lo dispuesto por la constitución y las leyes. Tiene la atribución de erigirse en Tribunal Constitucional y conocer de los asuntos relativos al control constitucional local. Estará integrado por quince personas magistradas que durarán **9 años en el cargo**<sup>2</sup>; sin embargo, en la elección extraordinaria del 1 de junio **sólo se elegirán 9 de las 15 Magistraturas** del Tribunal Superior de Justicia, de las cuales 2 concluirán en el año 2033 y 7 en el año 2036.

<sup>1</sup> Decreto 55/2025 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 05 de marzo de 2025, Artículo 64.

<sup>2</sup> Decreto 55/2025, Artículo 64.

Algunas de las funciones que tiene el **Tribunal Superior de Justicia**, son las siguientes<sup>3</sup>:



- Hacer uso del derecho de iniciar leyes que le confiere esta Constitución;
- Revisar las decisiones del Órgano de Administración del Poder Judicial respecto de la creación de Departamentos Judiciales y juzgados, modificar su competencia y jurisdicción territorial, en términos de la ley;
- Resolver las contradicciones entre los criterios que emitan sus Salas, las cuales tendrán carácter obligatorio en los términos que señale la ley;
- Expedir el Reglamento Interior, Acuerdos Generales y demás normas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines;
- Remitir a los poderes, Legislativo y Ejecutivo, del Estado los informes sobre administración de justicia que le soliciten, en los términos de la ley;
- Formular, en conjunto con el órgano de administración del Poder Judicial, el proyecto anual de Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia, y remitirlo al Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.
- Presentar la cuenta pública, con la documentación respectiva y en los términos establecidos en la Ley de la materia;
- Proponer a las personas para ocupar los cargos en términos del artículo 66 de esta Constitución.
- Las demás que le confieran esta Constitución y otras leyes.

Por otro lado, el **Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Yucatán**, es el órgano vigilante de la actuación de las y los órganos jurisdiccionales del Estado de Yucatán, el cual contará con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en la Constitución.

El **Tribunal de Disciplina Judicial** se integrará por cinco magistraturas y, por única ocasión, dichas magistraturas que sean electas en el año 2025, dos de ellas, concluirán en el año 2033 y las tres restantes en el año 2036.

Tiene entre sus funciones, las siguientes<sup>4</sup>:

- Le corresponde la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de las y los miembros del Tribunal Superior de Justicia y demás órganos jurisdiccionales del Estado, sin

<sup>3</sup> Decreto 55/2025, Artículo 69.

<sup>4</sup> Decreto 55/2025, Artículo 70



perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

- Los conflictos entre el Poder Judicial del Estado y sus servidores/as, así como los que se susciten entre el Tribunal Superior de Justicia y sus empleados/as, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial.
- Ante cualquier vulneración a la administración de justicia y que esta no sea expedita, entendiéndose que no se imparta dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, o que las resoluciones no se emitan de manera pronta, completa e imparcial o, en el supuesto de que cumplidos los plazos previstos en la ley no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora o, en su caso, dar vista al órgano interno de control del poder judicial.
- Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, incluyendo magistrados/as y jueces/as, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada.
- El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.

### ¿Qué cargos del PJ se elegirán en este Proceso Electoral a nivel local?

El domingo 1 de junio de 2025, se llevará a cabo esta elección donde se renovarán **9 cargos de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia y 5 del Tribunal de disciplina**, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a través del voto libre y secreto bajo el sistema de **mayoría relativa**.

### ¿Cuáles son los requisitos para ser integrante del Poder Judicial Local de Yucatán?

Las magistradas, los magistrados, juezas y jueces integrantes del Poder Judicial Local deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del párrafo segundo del artículo 97 de la CPEUM, los cuales se describen a continuación:

- Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación

de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;
- Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria;

### **Requisitos para los cargos de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado.**

De acuerdo al Decreto 55/2025, para ser electo Magistrada o Magistrado o Jueza o Juez del Poder Judicial del Estado, además de los requisitos señalados por las fracciones I a la IV del párrafo segundo del artículo 97 de la CPEUM, se deberá:

- Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento y, además, la calidad de ciudadanía yucateca;
- Contar el día de la elección de personas magistradas y jueces con título y cédula profesional de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente. Cuando se trate del cargo al que se postula, deberá contar con nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas a dicho cargo dentro de la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, asimismo, deberá contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;
- Cumplir con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no haber sido sentenciado con resolución firme de la autoridad judicial competente o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;
- Haber residido en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria de elección de magistraturas y juzgadores;
- No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la convocatoria de elección de magistraturas y juzgadores;
- No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las

mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

- No ser deudor alimentario moroso.

### ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las candidaturas a la elección del Poder Judicial Local de Yucatán?

Las personas candidatas tienen derechos y obligaciones que a continuación se detallan:

¿Qué **SÍ** pueden hacer las candidatas y los candidatos?



- Difundir información sobre su trayectoria y propuestas.
- Promocionar sus candidaturas mediante redes sociales o medios digitales, siempre que no impliquen gastos para amplificar contenidos.
- Participar en entrevistas noticiosas y foros de debate gratuitos.
- Difundir propaganda electoral durante las campañas, pero exclusivamente en materiales impresos reciclables, biodegradables y no tóxicos.
- Erogar recursos propios para cubrir gastos personales, viáticos y traslados en el ámbito territorial de su candidatura.

¿Qué **NO** deben hacer las candidatas y los candidatos?



- Usar recursos materiales, humanos y financieros a su cargo con fines electorales.
- Contratar tiempo en radio, televisión ni espacios publicitarios en medios impresos o digitales para promoción personal.
- Entregar cualquier tipo de beneficio (directo, indirecto, en especie o efectivo) a cambio de votos.
- Usar recursos públicos o privados para la promoción de candidaturas.

## LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025<sup>5</sup>:

El Proceso Electoral Extraordinario 2025 para elegir integrantes del Poder Judicial del Estado, tiene una serie de etapas y actividades que se deben de cumplir según la temporalidad que corresponda, etapas definidas según la LEGIPE y el Reglamento de Elecciones. Veamos:

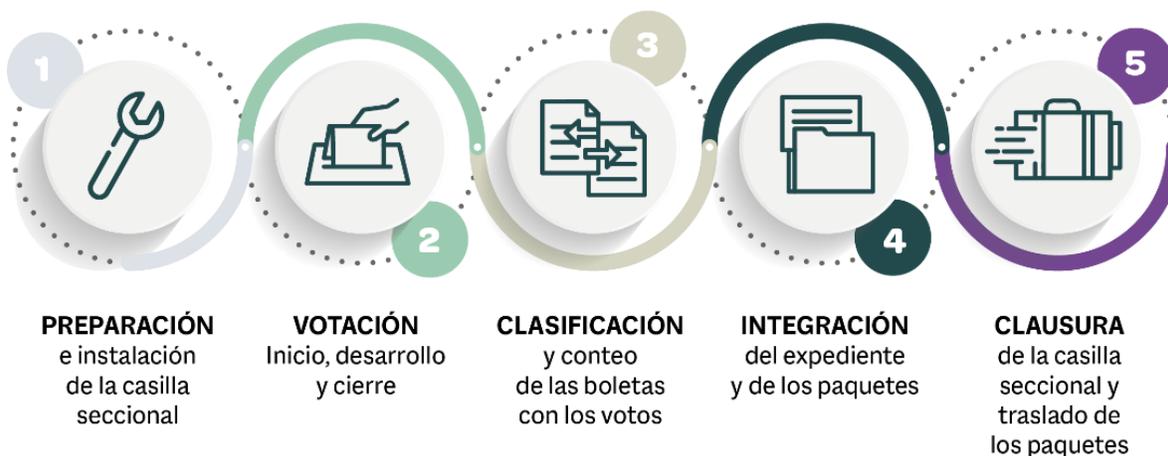
<p><b>Preparación de la elección.</b></p> <p>Inicia con una sesión que celebra el Consejo General del IEPAC para dar inicio al proceso electoral extraordinario, incluye todos los trabajos previos antes de la jornada electoral.</p>
<p><b>Convocatoria y postulación de candidaturas</b></p> <p>Inicia con la publicación de la convocatoria general que emita el Congreso y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto.</p>
<p><b>Jornada Electoral.</b></p> <p>Es el día en que la ciudadanía ejerce su derecho al voto para elegir a sus representantes y gobernantes. Inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año correspondiente, con los actos preparatorios y la instalación de la casilla seccional, y concluye con la clausura de la casilla seccional.</p> <p>En este caso, el día de la Jornada Electoral será el próximo <b>1 de junio de 2025</b>.</p>
<p><b>Cómputos y sumatoria</b></p> <p>Inicia con la remisión de los paquetes que contengan la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General.</p>
<p><b>Asignación de cargos</b></p> <p>Inicia con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de éstas en cada cargo, en función de su especialización en la materia. Concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.</p>
<p><b>Calificación y declaración de validez</b></p> <p>Inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubieran interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia que no se presentó ninguna ante el Tribunal Electoral del Estado, y éste presente el dictamen que contenga el cómputo final de la elección.</p>

<sup>5</sup> Artículo 498 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Última Reforma DOF 14-10-2024.

## Sobre la Jornada Electoral

El momento cúlpe del PE es el día de la Jornada Electoral. Esta etapa del Proceso, corresponde al día de la elección, a las actividades que se hacen en la casilla seccional propiamente, resultado de meses de capacitación y preparación técnica.

### La Jornada Electoral se divide en:



### ¿Quiénes integran la mesa directiva de casilla seccional?

En las entidades con elección del Poder Judicial Local concurrente con la elección federal, se integrará una persona escrutadora adicional, por lo que la conformación de la mesa directiva de casilla seccional sería la siguiente:

Una  
Presidenta o  
un Presidente



Dos secretarías o  
secretarios



Tres escrutadoras o  
escrutadores



Tres suplentes generales



A saber, en orden cronológico de la Jornada Electoral se conforma de la siguiente manera:

- **Preparación e instalación de la casilla seccional:** A las 7:30 a.m., Cuando las personas designadas como FMDC, comienzan con la instalación de la casilla seccional. Esta etapa puede llevarse a cabo en presencia o no de las y los observadores electorales acreditados. 
- **Votación (inicio, desarrollo y cierre):** La votación inicia a las 8:00 a.m., una vez que se ha terminado de instalar la casilla seccional. La o el Presidente anuncia el inicio de la votación y el electorado puede comenzar a pasar, respetando el orden de formación. **Por ningún motivo se podrá comenzar a recibir la votación antes de las 8:00 a.m.** Durante el desarrollo de la votación, el electorado adscrito a la casilla seccional pasará a votar mediante el procedimiento establecido por el Reglamento de Elecciones, hasta el cierre la casilla seccional que será a las 6:00 p.m., a menos que haya personas formadas en la fila, en ese caso, se cerrará hasta que la última persona formada en la fila haya pasado a votar. Sólo se podrá cerrar la casilla seccional antes de las 6:00 p.m. Si todas las personas de la lista nominal pertenecientes a esa casilla seccional pasaron a votar antes de esa hora. 
- **Clasificación y conteo de las boletas con los votos:** Por ser una elección concurrente en la que se recibirán votos de **seis cargos a nivel federal, y votos para dos cargos a nivel local**, no se realizará el Escrutinio y Cómputo en la casilla seccional, sino en las sedes de los consejos distritales; las y los funcionarios solamente harán la clasificación y conteo de las boletas con los votos, por cargo, es decir, por color de las boletas, se lleva a cabo la cancelación y conteo de las boletas sobrantes, para poder llenar la documentación correspondiente.



- **Integración de los expedientes de casilla seccional y de los paquetes electorales:** Una vez terminados los trabajos de clasificación y conteo de las boletas, así como el llenado de la documentación pertinente, se procederá a integrar los expedientes de casilla seccional y los paquetes electorales.
- **Clausura de la casilla seccional y traslado de los paquetes electorales:** Una vez integrados los paquetes electorales, se clausura la casilla seccional. Se coloca el cartel del total de personas que votaron en la elección local y la Presidenta o el Presidente hará entrega de los paquetes electorales a la o el CAEL posterior al cierre de la casilla seccional, para que éste pueda trasladarlo al consejo local correspondiente a través del mecanismo de recolección autorizado. Junto con los paquetes electorales, también se devuelven las mamparas y las urnas utilizadas.



## Sobre la geografía electoral para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local

La Geografía Electoral existe para efectos de organización de las elecciones, ubicación de las casillas, ubicación de domicilios, conocer la distribución de la ciudadanía con derecho a voto dentro del territorio nacional, entre otras.

Existen diferentes divisiones y subdivisiones geográficas para fines electorales, en este caso, el Instituto Nacional Electoral (INE), es quien se encarga de la cartografía electoral. En el caso de esta elección, es necesario que conozcas los siguientes espacios geográficos electorales:

- **Entidad federativa:** Es el espacio geográfico conformado por el territorio de cada una de las 32 entidades (Estados y la CDMX) que integran la Federación.
- **Distrito Electoral:** unidad territorial conformada por secciones electorales, que pueden ser federales o locales.
- **Distrito Electoral Federal:** El territorio nacional se divide en 300 distritos electorales, cada uno considerando un número similar de personas electoras.
- **Distrito Electoral Local:** Cada sección dentro de la entidad federativa forma parte de un Distrito Electoral Local. Se realiza la división con base en el censo general de población, considerando un número similar de personas electoras en cada Distrito Electoral Local. En el caso de Yucatán, son 21 Distritos Locales.
- **Sección Electoral:** Es la unidad mínima de la geografía electoral. Se instala, por lo menos, una casilla seccional por cada Sección Electoral, dependiendo del tamaño de su Lista Nominal de Electores. En Yucatán existen 1141 secciones.
- **Casilla seccional:** Es el espacio en el que la ciudadanía acudirá a votar en esta jornada electoral. Se instalará, por lo menos, una casilla seccional en cada sección. La cantidad de casillas que se instale en cada sección dependerá del tamaño de su Lista Nominal de Electores; si es menor a 4000 personas, se instalara solo una, si es mayor a esa cifra, se instalarán más casillas seccionales.

En Yucatán, existen 106 municipios, 6 distritos electorales federales, 21 distritos electorales locales y 1141 secciones. A continuación, se muestra la lista de distritos locales enumerados, junto con su cabecera, municipios y secciones electorales que abarcan:

Distrito	Cabecera	Secciones o Municipios
01	Mérida	Secciones: de la 0309 a la 0313, de la 0339 a la 0352, de la 0365 a la 0373, de la 0376 a la 0380, de la 0387 a la 0394, de la 0410 a la 0412, de la 0420 a la 0426, de la 0460 a la 0467, de la 0478 a la 0480, de la 0498 a la 0501, de la 0521 a la 0524, de la 0540 a la 0541 y de la 0582 a la 0609.
02	Mérida	Secciones: de la 0254 a la 0260, de la 0267 a la 0268, de la 0270 a la 0274, de la 0283 a la 0297, de la 0306 a la 0307, de la 0314 a la 0318, de la 0333 a la 0338 y de la 1060 a la 1081.
03	Mérida	Secciones: de la 0262 a la 0266, de la 0275 a la 0282, de la 0298 a la 0302, de la 0304 a la 0305, de la 0319 a la 0332, de la 0356 a la 0361 y de la 1153 a la 1158.
04	Mérida	Secciones: de la 0353 a la 0355, de la 0362 a la 0364, de la 0395 a la 0409, de la 0427 a la 0459, de la 0481 a la 0497 y de la 0506 a la 0513.
05	Mérida	Secciones: de la 0502 a la 0505, de la 0514 a la 0520, de la 0525 a la 0539, de la 0542 a la 0543, de la 0545 a la 0560, de la 0563 a la 0581, de la 0622 a la 0623 y la sección 0628.
06	Mérida	Secciones: 0544, de la 0561 a la 0562, de la 0610 a la 0621, 0624, de la 0626 a la 0627, de la 0650 a la 0656, 1130, de la 1132 a la 1133 y de la 1141 a la 1150.
07	Mérida	Secciones: de la 0381 a la 0386, de la 0413 a la 0419, de la 0468 a la 0473, de la 0475 a la 0477, 0648 y de la 1082 a la 1106.
08	Mérida	Secciones: 0308, de la 0374 a la 0375, 0644, de la 1107 a la 1109, de la 1111 a la 1129 y de la 1151 a la 1152.
09	Mérida	Secciones: de la 0629 a la 0636, de la 0638 a la 0643, de la 0646 a la 0647 y de la 1159 a la 1160.
10	Kanasín	Secciones: de la 0204 a la 0206, de la 0208 a la 0218, 0220 y de la 1138 a la 1140.

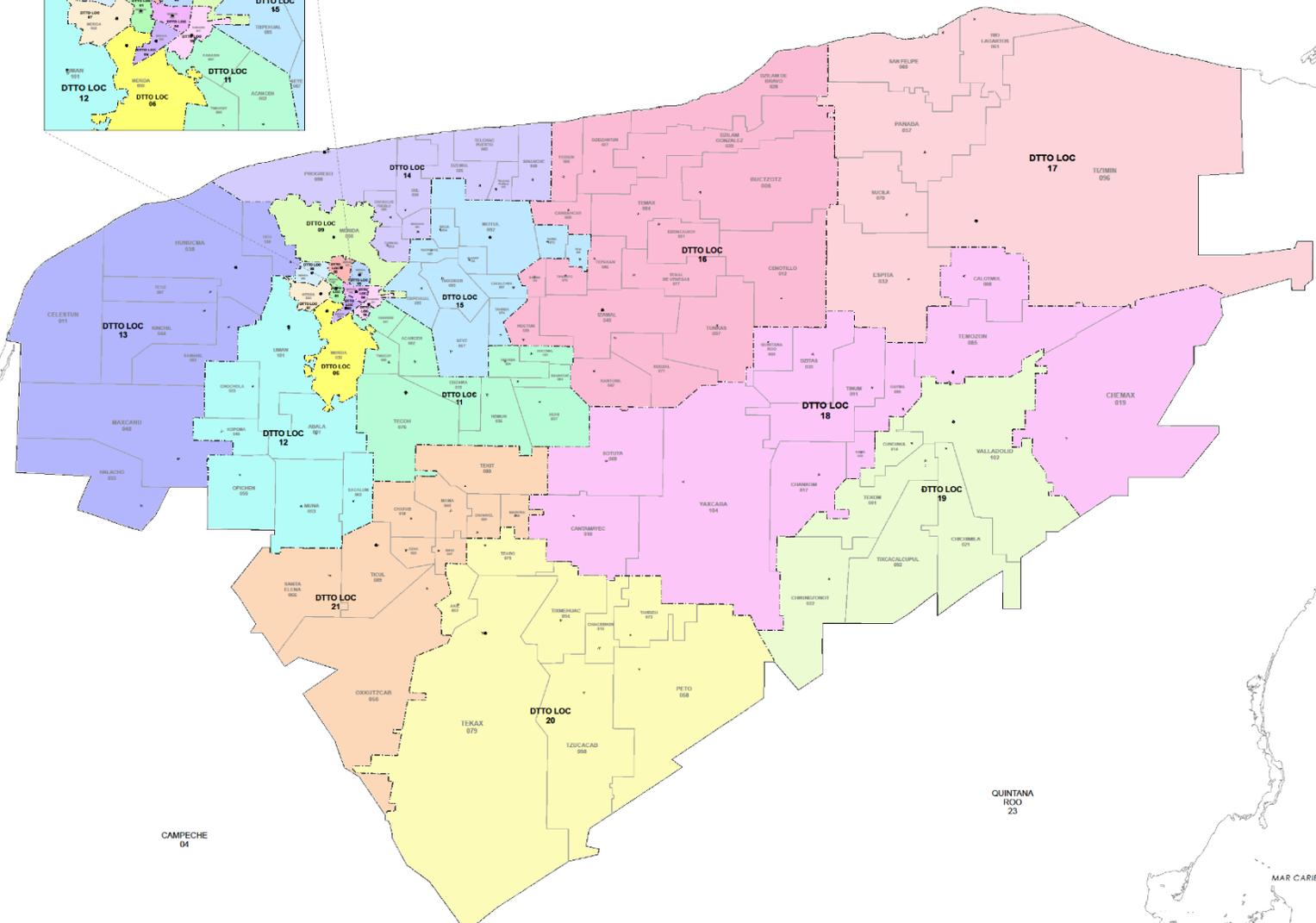
11	Tecoh	Acanceh, Cuzamá, Hocabá, Homún, Huhí, Kanasín (Secciones: 0207, de la 0221 a la 0223 y la sección 1131.), Sanahcat, Tecoh, Timucuy y Xocchel
12	Umán	Abalá, Chocholá, Kopomá, Muna, Opichén, Sacalum y Umán.
13	Hunucmá	Celestún, Halachó, Hunucmá, Kinchil, Maxcanú, Samahil, Tetiz y Ucú.
14	Progreso	Conkal, Chicxulub Pueblo, Dzemul, Ixil, Mocochoá, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo y Telchac Puerto.
15	Motul	Baca, Cacalchén, Motul, Muxupip, Seyé, Suma, Tahmek, Teya, Tixkokob, Tixpéual y Yaxkukul.
16	Izamal	Bokobá, Buctzotz, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hochtún, Izamal, Kantunil, Sudzal, Tekal de Venegas, Tekantó, Temax, Tepakán, Tunkás y Yobaín.
17	Tizimín	Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá y Tizimín.
18	Temozón	Calotmul, Cantamayec, Chankom, Chemax, Dzitás, Kaua, Quintana Roo, Sotuta, Temozón, Tinum, Uayma y Yaxcabá.
19	Valladolid	Cuncunul, Chichimilá, Chikindzonot, Tekom, Tixcacalcupul y Valladolid.
20	Tekax	Akil, Chacsinkín, Peto, Tahdziú, Teabo, Tekax, Tixméhuac y Tzucacab.
21	Ticul	Chapab, Chumayel, Dzán, Mama, Maní, Mayapán, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekit y Ticul.

A continuación, te presentamos el mapa para identificar geográficamente los distritos locales:



### Mapa de los Distritos Electorales Locales en Yucatán

GOLFO DE MEXICO



Te invitamos a visitar: <https://www.iepac.mx/geografia-electoral/distribucion-2022/>  
 Ahí encontrarás mapas más detallados sobre nuestra distribución.

## COMPETENCIAS DE LAS Y LOS CAEL

Ahora, teniendo los conceptos básicos sobre el Sistema político-electoral de México y de nuestro estado, el Proceso Electoral y la Jornada Electoral, así como la organización geográfica para propósitos electorales, ha llegado el momento de adentrarnos concretamente a las actividades que la o el CAEL realiza durante el Proceso Electoral.

Pero antes, es importante que tengas conocimiento de cuáles son las **competencias** que debe tener la o el CAEL:

<b>Trabajo bajo presión.</b>	Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y las actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
<b>Orientación al servicio.</b>	Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos, apegándose a los objetivos institucionales.
<b>Persuasión y negociación.</b>	Capacidad para sensibilizar, influir, convencer y establecer acuerdos o compromisos que permitan alcanzar los objetivos institucionales.
<b>Trabajo en campo.</b>	Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, incluso en condiciones adversas, para cumplir con los objetivos institucionales.

- Además, es importante que tengas algunas habilidades en el manejo y uso de la tecnología, pues la gran parte de la coordinación de las actividades de la o el CAEL deberán de realizarse mediante un dispositivo móvil.



## ACTIVIDADES DE LAS Y LOS CAEL

Los siguientes temas son los relacionados a las actividades en las que le corresponde apoyar a la o el CAEL. A diferencia de las y los Capacitadores Asistentes Electorales (Federales) del INE, a la o el CAEL **NO le corresponde realizar tareas de capacitación electoral**, es decir, no se encarga de visitar, sensibilizar y capacitar a la ciudadanía insaculada para ser funcionarios de casilla seccional el día de la Jornada Electoral (JE), sino para coadyuvar a la parte de **Asistencia Electoral**, equipando los lugares que fungirán como casillas, organizando y repartiendo el material electoral, reportando diferente información del día de la JE, entre otras actividades relacionadas.

Sin embargo, esto no implica que no estén comprometidos con la ciudadanía. De hecho, muchas de sus responsabilidades, al igual que las de los y las Capacitadoras/as Asistentes Electorales del INE, están directamente vinculadas con el contacto y trato con la ciudadanía. Además, desempeñan un papel clave como representantes del IEPAC ante las y los miembros de los FMDC, así como ante las y los Observadores Electorales, entre otros actores.

En las siguientes páginas, te presentamos las diferentes actividades en las cuales las y los CAEL están involucrados.

### Ubicación e instalación de las Casillas

Como CAEL, existen diversas responsabilidades referentes a la ubicación e instalación de las casillas.

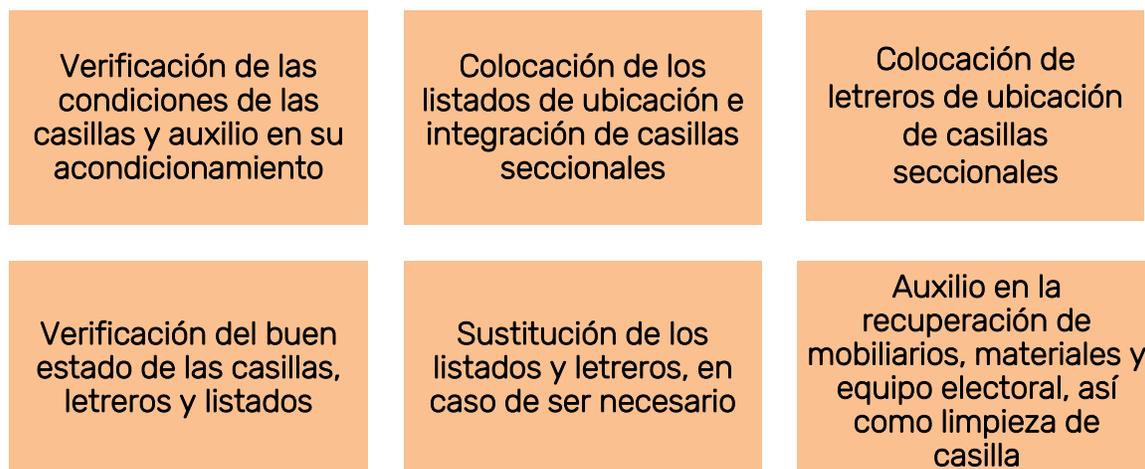
Las casillas deben instalarse en lugares de fácil y libre acceso como escuelas, oficinas, lugares públicos y domicilios particulares; en los cuales las personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas puedan transitar fácil y libremente. Cabe recalcar, que no está permitido instalarlas en los lugares mencionados a continuación:



- Domicilios de servidoras o servidores públicos, que estén habitados o sean propiedad de las o los dirigentes de partidos políticos o personas candidatas.
- Locales de partidos políticos.
- Cantinas, centros de vicio o similares, ni establecimientos de fábricas.
- Templos o locales destinados al culto.

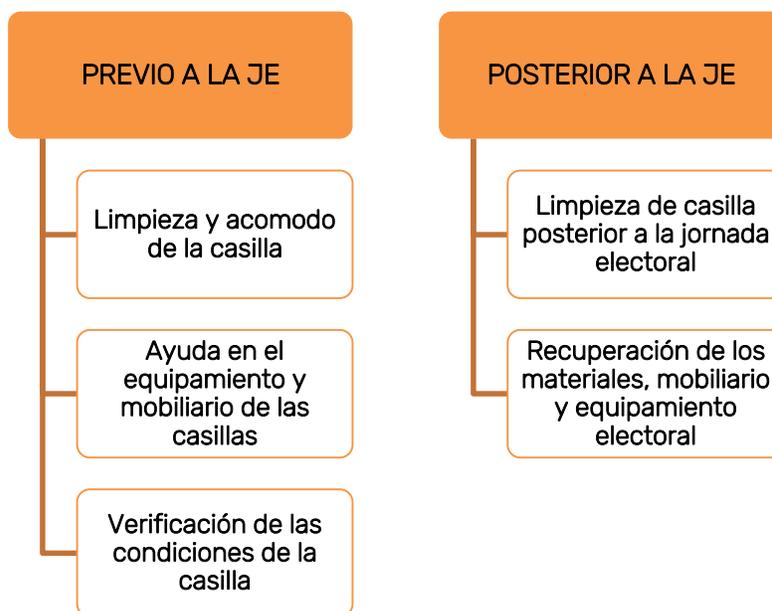
## Actividades referentes a las casillas

Por su parte, las y los CAEL, apoyarán en conjunto con las y los Supervisores Electorales (SE) y CAE del INE (Federales), en actividades relacionadas con la adecuación y señalamiento de las casillas, concretamente en las siguientes:



## Acondicionamiento de las casillas

Las y los CAEL, deben auxiliar a sus similares del INE en el equipamiento y limpieza de las casillas. Antes y después de la jornada electoral, se realizan algunas actividades como:



Antes de la JE, las casillas deben ser limpiadas y equipadas con mobiliario u otros materiales si es el caso (sillas, mesas, extensiones, focos, rampas, señalamientos etc.), así como después de la JE, deberán ser limpiadas nuevamente y todo el material debe ser retornado de dónde provino

### **Carteles y listados de ubicación de casilla seccional**

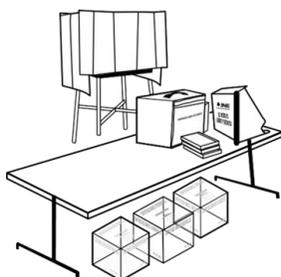
Previo a la JE, se colocan carteles de identificación en las casillas, así como listados de dónde estarán ubicadas en cada sección electoral. El listado, contiene de igual manera, los nombres de las personas que fungirán como funcionarias de casilla seccional. Estos documentos de identificación, deben ser colocados en lugares visibles con mucha afluencia de público, por ejemplo, en comercios, escuelas, edificios públicos, etc. Todo con el debido permiso de la autoridad de esa localidad. Estos letreros deberán permanecer en buen estado y deberán ser reemplazados en caso de ser necesario, por ejemplo, si están dañados o en mal estado.

### **Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla Seccional (PMDCS)**

Como se ha mencionado, las y los CAEL, estarán enfocados en materias de asistencia electoral; acciones relacionadas con la documentación y materiales electorales, son de vital importancia, pues es la materia prima de la elección y la evidencia física de la Jornada Electoral.

#### **¿Cuáles son los principales materiales y documentos electorales?**

- Boletas
- Actas y listas
- Líquido indeleble, marcadoras y sellos
- Urnas
- Mamparas
- Papelería y otros utensilios de oficina



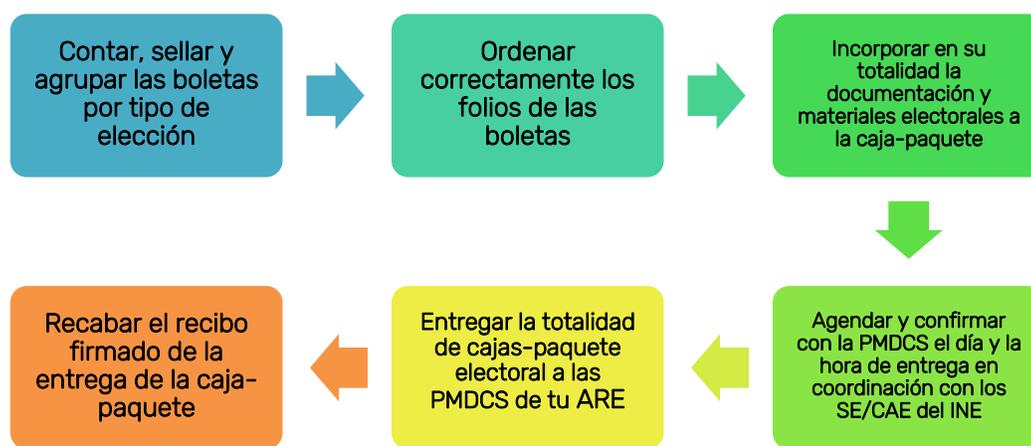
Tanto las boletas, las actas como los sellos son materiales electorales de gran importancia, los cuales son trasladados directamente desde los talleres de impresión o fabricación hacia las bodegas electorales de las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) en el caso del material federal, o hacia los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) cuando se trata de material local, como en nuestro caso.

Durante todo el proceso, estos materiales son custodiados por las fuerzas de seguridad correspondientes. Una vez allí, se resguardan, marcan y organizan

para su posterior distribución a las Presidencias de los MDC dentro de las cajas-paquete electorales, tarea que es llevada a cabo por personal del IEPAC y los y las Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL).

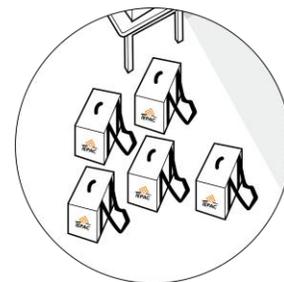
La entrega de los paquetes electorales a las PMDC, debe hacerse en coordinación con las autoridades del INE (SE y CAE) de tu Área de Responsabilidad Electoral (ARE), según los días y horas acordadas previamente por el CAE con las PMDCS.

### Actividades en las que deberán apoyar los CAEL



### Mecanismos de recolección de la Documentación Electoral

Después de la jornada electoral, los paquetes electorales con toda la documentación generada en la votación, deben ser trasladados a las autoridades electorales correspondientes. Es tarea de la o el CAEL, tomar los cursos pertinentes para poder ejecutar de manera satisfactoria las tareas de traslado.



#### ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL

- Participar en los cursos de capacitación para operar los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que sean acordados.

#### DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL

##### Operación de los mecanismos de recolección

Este Proceso Electoral, se usará el mecanismo de recolección y traslado denominado **CRyT Itinerante (Centro de Recolección y Traslado Itinerante)**, el cual consiste que la o el CAEL, recepciona los paquetes electorales de la o el Presidente

de la Mesa Directiva de Casilla Seccional o algún otro funcionario designado, en la ubicación de la o las casillas de tu ARE y trasladarlos al Consejo Distrital (CD) a través del medio de transporte designado. Las actividades serán las siguientes:

- Participar en el CRyT itinerante asignado, recibiendo de la funcionaria o del funcionario designado, los paquetes con la documentación electoral y las boletas con los votos de las elecciones de las casillas, a fin de que sean trasladados al Consejo Distrital correspondiente.
- Entregar a la funcionaria o el funcionario Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla Seccional, el acuse de recibo de los paquetes con la documentación electoral local que se recibe en el CRyT itinerante para su traslado al Consejo Distrital.
- Registrar la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT Itinerante, así como el estado en el que se reciben y se trasladan al Consejo Distrital.
- Clasificar y resguardar los paquetes electorales en el CRyT Itinerante, según la elección, para su traslado y entrega al Consejo Distrital.
- Trasladar los paquetes con la documentación electoral de las elecciones locales de tu ARE (Área/s de Responsabilidad Electoral) por medio del CRyT Itinerante, para su entrega al CD correspondiente.
- Elaborar el acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT itinerante, así como de los paquetes con la documentación electoral que se recibieron en tu ARE.
- Coordinar la operación del mecanismo de recolección de los paquetes de las elecciones locales en tu ARE.

## Cómputo de las elecciones

Los cómputos de las elecciones tienen como finalidad realizar la sumatoria de la votación obtenida en las casillas seccionales instaladas, respecto de la elección de personas juzgadoras de acuerdo con el resultado anotado en las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada una de las casillas seccionales.



Para esta actividad, se hará la conformación de grupos de trabajo y puntos de recuento, las y los CAEL designados por el Consejo respectivo, asumirán las siguientes actividades:

Tarea	Actividad
<i>Capacitación</i>	Participar en los cursos de capacitación para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de votos y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
<i>Cómputo de la votación</i>	<p>Auxiliar en la clasificación y conteo de los votos durante los cómputos de las elecciones locales.</p> <p>Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de las elecciones.</p> <p>Auxiliar al Consejo Distrital en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el IEPAC.</p>
<i>Traslado de los paquetes electorales</i>	Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la Bodega Electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Mesas de trabajo, y de regreso para su resguardo en la Bodega Electoral.
<i>Captura de la información del recuento de votos</i>	<p>Auxiliar en la captura de los resultados del escrutinio y cómputo de los votos de los de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.</p> <p>Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección.</p> <p>Auxiliar al funcionariado en el levantamiento de las actas y demás documentación en la que se haga constar los resultados del cómputo de votos de las casilla seccionales seccionales.</p>

## Para tu conocimiento

Ya hemos cubierto el conocimiento básico sobre el sistema electoral y acerca de tus funciones. Tenlos en cuenta para el día del examen y, en caso de ser contratada o contratado, puedes volver a consultar estos mismos temas en esta guía para desempeñar tu trabajo con excelencia.

## BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

<https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/leyes>

Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán DECRETO 55/2025, por el que se modifica la **Constitución Política del Estado de Yucatán**, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán

Constitución Política del Estado de Yucatán

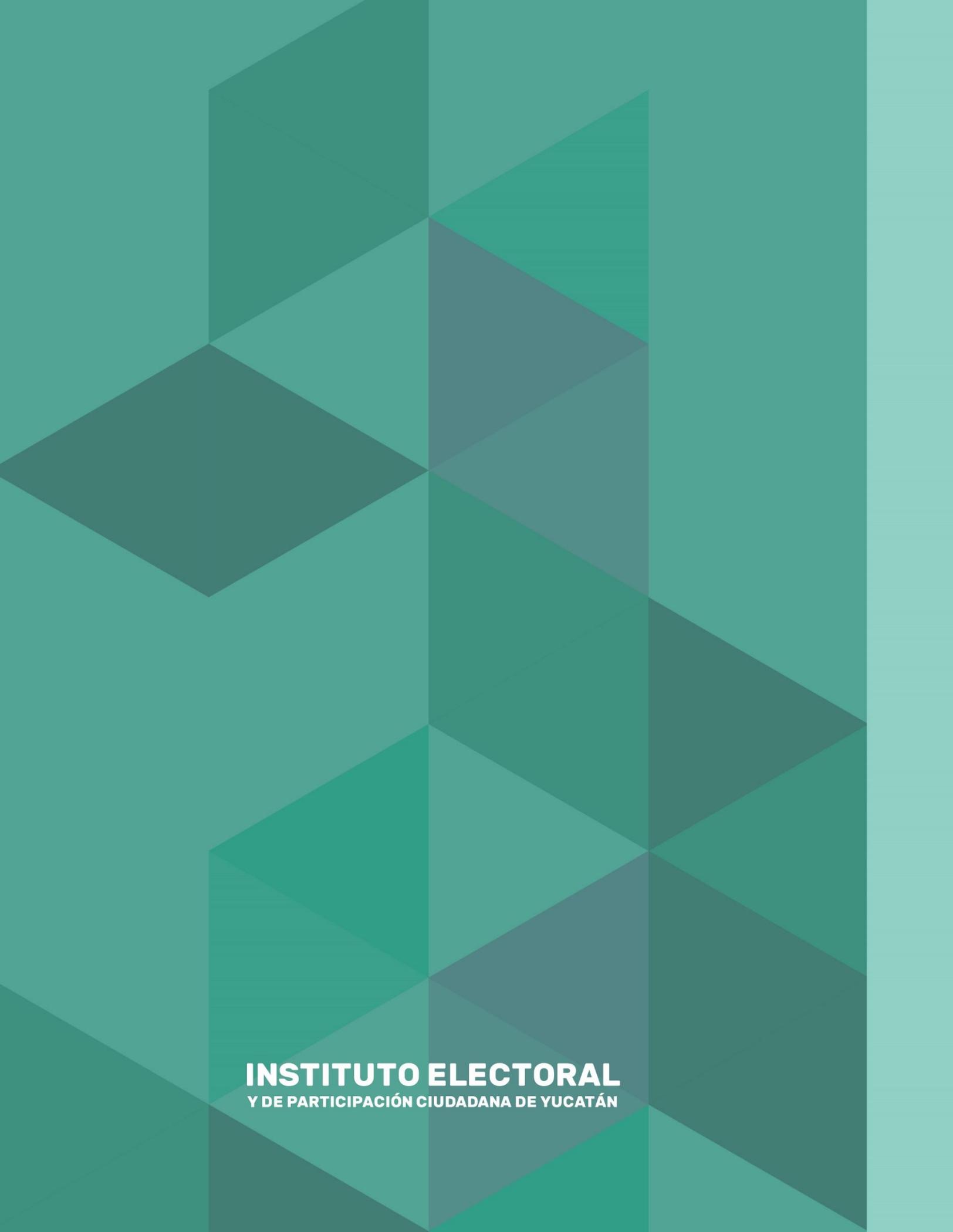
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01001.pdf>

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2014/DIGESTUM02318.pdf>

Recuerde que el presente documento tiene como fin brindarle un apoyo en su preparación para esta prueba, por lo que la búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. La aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como aspirante a formar parte de la plantilla de Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Para cualquier duda relacionada con la aplicación del examen (fechas, registro, horarios de aplicación y calificaciones), favor de comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al teléfono: 9999303550 ext. 217 y 235. En un horario de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 hrs.



**INSTITUTO ELECTORAL**  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN